



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 5 AGO 2015

VISTO:

El Expediente N° 3937/14, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL - SI/ FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS SECUNDARIOS MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL (FINESTEC)"; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1220/14 de este Ministerio, aprueba la "Estrategia Provincial de Acompañamiento Pedagógico a los estudiantes con espacios curriculares pendientes de aprobación de la Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, denominada "FinEsTec" y establece los criterios para la evaluación y acreditación de los aprendizajes de los espacios curriculares adeudados por los/as estudiantes;

Que el Decreto N° 649/14, faculta a este Ministerio a dictar todas las normas necesarias para la implementación de "FinEsTec";

Que toda acción destinada a la terminalidad de estudios en la Educación Técnico Profesional debe garantizar la adquisición de capacidades vinculadas al Perfil Profesional de cada especialidad;

Que la implementación de "FinEsTec" en esta Jurisdicción se plantea en etapas, estableciéndose como destinatarios de la Primera Etapa a todos los estudiantes que cursaron el último año en una institución de Educación Técnico Profesional y que, habiendo transcurrido como mínimo UN (1) Ciclo Lectivo, aún tienen materias pendientes de aprobación, correspondientes a los campos de Formación Científico Tecnológica, Técnica Específica y/o Prácticas Profesionalizantes;

Que es necesario establecer las condiciones administrativas que permitan garantizar la implementación de "FinEsTec" en esta Jurisdicción, en respuesta a su concepción y propósitos;

Que resulta relevante la utilización del Listado para Interinatos y Suplencias, confeccionado por el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior;

Que a fojas 129 mediante Reestructura N° 232548 se encuentran acreditados los fondos necesarios para financiar los gastos que demande la implementación del Plan Jurisdiccional 2015 del Campo Igualdad de Oportunidades, Línea de Acción FinEsTec;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que los artículos 108, incisos d) y e), 120, 130, 132, incisos a), c), d), i),

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación



///2.

n), o) y p) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, facultan el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Impleméntase la Primera Etapa de la "Estrategia Provincial de Acompañamiento Pedagógico a los estudiantes con espacios curriculares pendientes de aprobación de la Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario, denominada "FinEsTec", a partir del Año 2015, cuyos destinatarios, escuelas sede y base figuran en el Anexo de la presente Resolución.-

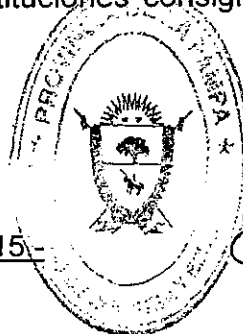
Artículo 2º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional la determinación de los espacios curriculares comprendidos en las ofertas "Tecnatura en Producción Agropecuaria", "Maestro Mayor de Obras" "Técnico en Construcciones" y "Tecnatura de Equipos e Instalaciones Electromecánicas" aprobados mediante el Decreto Provincial N° 784/06 y el Decreto Nacional N° 1574/65, que permitan la finalización de estudios secundarios de la Modalidad Educación Técnico Profesional a través de "FinesTec".-

Artículo 3º.- La designación de los docentes tutores se realizará utilizando los listados para interinatos y suplencias vigentes, confeccionados por el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior.-

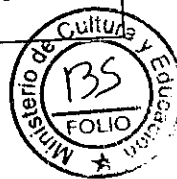
Artículo 4º.- Los docentes tutores de "FinEsTec" percibirán un complemento no remunerativo, y no bonificable de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 465) por hora. Dicho complemento no está sujeto a aportes ni contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales y, en consecuencia, no serán considerados para la liquidación del Sueldo Anual Complementario y será financiado por el Ministerio de Educación de la Nación, tal como lo prevé la Resolución N° 23/14 del Instituto Nacional de Educación Tecnológica.-

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación Técnico Profesional, de Educación y de Coordinación, a la Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Educación Secundaria y Superior y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación y notifíquese a las instituciones signadas en el Anexo a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° **1487** /15-
Scd/gm/gma



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

ESTRATEGIA PROVINCIAL DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO A LOS
ESTUDIANTES CON ESPACIOS CURRICULARES PENDIENTES DE
APROBACIÓN DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE NIVEL
SECUNDARIO

FinEsTec

1. DESTINATARIOS

La Primera Etapa de "FinEsTec" tiene como destinatarios a todos los estudiantes que terminaron el cursado regular del último año en una institución de Educación Técnico Profesional y que, habiendo transcurrido como mínimo UN (1) Ciclo Lectivo, aún tienen espacios curriculares pendientes de aprobación, correspondientes a los campos de la Formación Científico Tecnológica, Técnica Específica y/o de las Prácticas Profesionalizantes.

Se trabajará con estudiantes que hayan:

- cursado la Tecnicatura de Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Maestro Mayor de Obras ó Tecnicatura en Producción Agropecuaria;
- Se incluye en esta Primera Etapa a los/as estudiantes que cursaron la Oferta Formativa de Técnico en Construcciones.

2. ESCUELAS SEDE

CUE	Localidad	Nombre de la Sede	Dirección y teléfono
420013800	General Pico	Escuela Provincial de Educación Técnica (E.P.E.T.) N° 2	Calle 9 N° 1362 TE: 02302 - 433396
420029300	Santa Rosa	Escuela Provincial de Educación Técnica (E.P.E.T.) N° 1	O'Higgins 700 TE: 02954 - 422645
420031000	Santa Rosa	Escuela Agrotécnica	F de Zurbarán s/n 02954 - 15544855


3. ESCUELAS BASE

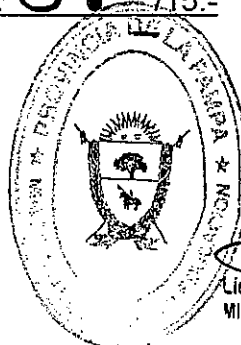
CUE	Localidad	Nombre de la escuela base	Dirección y teléfono
420013800	General Pico	Escuela Provincial de Educación Técnica (E.P.E.T.) N° 2	Calle 9 N° 1362 TE: 02302 - 433396
420029300	Santa Rosa	Escuela Provincial de Educación Técnica (E.P.E.T.) N° 1	O'Higgins N° 700 TE: 02954 - 422645



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

420038300	General Acha	Escuela Provincial de Educación Técnica (E.P.E.T) N° 4	Segovia N° 1254
420041300	Macachín	Escuela Provincial de Educación Técnica (E.P.E.T) N° 5	Pampa N° 582
420002400	Realicó	Escuela Provincial de Educación Técnica (E.P.E.T) N° 6	San Lorenzo N° 1330
420041600	Jacinto Arauz	Escuela Provincial de Educación Técnica (E.P.E.T) N° 9	12 de Octubre N° 546
42003100	Santa Rosa	Escuela Agrotécnica	F de Zurbarán s/n 02954 - 15544855
420038700	25 de Mayo	Centro Educativo Polivalente	Rancul N° 195
420018000	Victorica	Escuela Provincial Agrotécnica "Florencio Peirone"	Ruta 105 Km 17,5
420042500	General Acha	Escuela Técnico Agropecuaria	Ruta 152 Km 30
420039900	Guatraché	Escuela Agrotécnica	Zona Rural
420002600	Rancul	Instituto Agrotécnico	Av. Colón s/n
420002200	Realicó	Instituto Privado "Fundación Sociedad Rural Argentina"	Lote 9 F "A" S I

 ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1487 /15.-
Scd/gm/ gma




Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN